

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 2669/2024, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia por razones particulares, sin goce de haberes, presentada por Alejandro Antonio DROVANDI, en el cargo efectivo de Profesor Adjunto con dedicación simple, con funciones en la Cátedra de Tecnología Ambiental del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita desde el 10 de abril y hasta el 10 de mayo de 2024.

Que, en Nota N° 17601/2024, corre agregado el informe de la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II- Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, el cual, en su parte pertinente, dice: "El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez (...)".

Que, en Nota N° 18712/2024, la Dirección General de Personal del Rectorado ha constatado que dicho pedido encuadra en la norma vigente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por razones particulares, sin goce de haberes, desde el DIEZ (10) de abril y hasta el DIEZ (10) de mayo de 2024, al M. Sc. Ing. Agr. Alejandro Antonio DROVANDI (CUIL N° 20-12931303-0 - Legajo N° 25.576), en el



RESOLUCIÓN N° 89/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

cargo efectivo de Profesor Adjunto con dedicación simple, con funciones en el espacio curricular "Tecnología Ambiental" correspondiente a la Cátedra de Tecnología Ambiental del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II- Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 89/2024 _ _ _ _
LJC.